

PODER JUDICIAL

**CONCURSO PUBLICO
N°005-2006-GG-PJ**

PRIMERA CONVOCATORIA

**"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA
PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
GERENCIA GENERAL, INSPECTORIA
GENERAL, CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA, CONSEJO EJECUTIVO, OCMA
Y PROCURADURIA PUBLICA"**

BASES

SETIEMBRE - 2006

LIMA - PERU

INDICE

CAPITULO I - GENERALIDADES

- 1.1 Entidad Convocante
- 1.2 Base Legal
- 1.3 Objeto
- 1.4 Valor Referencial
- 1.5 Lugar de Ejecución del Servicio
- 1.6 Plazo del Servicio
- 1.7 Forma de Pago
- 1.8 Fuente de Financiamiento
- 1.9 Sistema de Adquisición
- 1.10 Modalidad de Adquisición
- 1.11 Requisitos para ser participante
- 1.12 Especificaciones Técnicas
- 1.13 Régimen de Notificaciones

CAPITULO II – ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

- 2.1 Convocatoria
- 2.2 Registro de Participantes
- 2.3 Formulación de Consultas
- 2.4 Absolución de Consultas
- 2.5 Formulación de Observaciones
- 2.6 Integración de las Bases

CAPITULO III – PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

- 3.1 Forma de Presentación de Propuestas
- 3.2 Contenido de las Propuestas
- 3.3 Intervinientes en los actos
- 3.4 Recepción y Apertura de Propuestas
- 3.5 Criterios de Evaluación de la Propuesta
- 3.6 Otorgamiento de la Buena Pro

CAPITULO IV – DISPOSICIONES FINALES

- 4.1 De la suscripción del contrato
- 4.2 De la inconcurrencia del participante a la suscripción del contrato
- 4.3 De las controversias
- 4.4 Del Incumplimiento del Contrato y Penalidades
- 4.5 Resolución del Contrato
- 4.6 De las Sanciones

ANEXOS

- Anexo N°01 Especificaciones Técnicas.
- Anexo N°02 Declaración Jurada sobre información del participante.
- Anexo N°03 Declaración Jurada de ser pequeña o microempresa (de ser el caso).
- Anexo N°04 Promesa Formal de Consorcio (de ser el caso).
- Anexo N°05 Declaración Jurada según Artículo N° 76.
- Anexo N°06 Declaración Jurada de Pacto de Integridad o Compromiso de no soborno.
- Anexo N°07 Declaración Jurada Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional (Bonificación del 20%) (de ser el caso).
- Anexo N°08 Factores o criterios de evaluación técnica.
- Anexo N°09 Declaración Jurada de mejoras a la prestación del servicio.
- Anexo N°10 Certificado de Calidad de Servicio.
- Anexo N°11 Declaración Jurada de Monto de Facturación.
- Anexo N°12 Carta de Compromiso sobre el Plazo de Ejecución del Servicio.
- Anexo N°13 Carta de Compromiso sobre la Garantía del Servicio.
- Anexo N°14 Carta de Presentación de las Propuestas Económicas.
- Anexo N°15 Proforma de Contrato.
- Anexo N°16 Calendario del Proceso de Selección.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. **ENTIDAD CONVOCANTE:**

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora : Gerencia General
Domicilio Legal : Av. Nicolás De Piérola 745 - Lima
RUC N° : 20159981216

1.2. **BASE LEGAL:**

El presente Concurso Público se sujetará a la siguiente normativa:

- q Artículo 76° de la Constitución Política del Perú.
- q Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- q Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos
- q Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006
- q Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su modificatoria Ley 28267.
- q D.S. N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas complementarias (en adelante **LA LEY**).
- q D.S. N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus (en adelante **EL REGLAMENTO**).
- q Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- q Ley N° 27245 – modificada por la Ley N 27958 – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- q Resolución N° 114-2001-CONSUCODE-PRE: Aprueba la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE sobre procedimientos para la remisión de los actuados de las observaciones a las Bases formuladas por los participantes que no hayan sido acogidas por el Comité Especial.
- q Normas supletorias del Código Civil Peruano y demás legislación aplicable.
- q Resolución Administrativa que aprueba el Expediente de Contratación.
- q Resolución Administrativa que designa el Comité Especial.

1.3. **OBJETO**

Seleccionar a la persona natural o jurídica que brinde el Servicio de Transporte de Carga para las dependencias de la Gerencia General, Inspectoría General, Corte Suprema de Justicia, Consejo Ejecutivo, OCMA y Procuraduría Pública.

1.4. **VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial para el servicio de Transporte de Carga para diversas dependencias del Poder Judicial, fue obtenido de conformidad con el Artículo 26° de la LEY, en concordancia con los Artículos 23° y 32° de EL REGLAMENTO y asciende a S/.349,624.92 (Trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos

veinticuatro y 92/100 Nuevos Soles), incluido el impuesto general a las ventas (I.G.V), gastos de traslado y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio, calculado al mes de setiembre 2006.

Acuerdo N°017/010-CONSUCODE

ITEM		MINIMO 70% DEL VALOR REFERENCIAL		MAXIMO 110% DEL VALOR REFERENCIAL	
Nº	VALOR REFERENCIAL	MONTO S/.	MONTO EN LETRAS	MONTO S/.	MONTO EN LETRAS
01	349,624.92	244,737.45	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 45/100 NUEVOS SOLES	384,587.41	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 41/100 NUEVOS SOLES

1.5 LUGAR DEJECUCION DEL SERVICIO

La descripción detallada de los servicios requeridos y el lugar de la prestación, objeto del presente proceso de selección se señala en el **ANEXO N° 01**.

1.6 PLAZO DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará por el período de 12 meses a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. No obstante dentro de los tres (03) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual, la Entidad podrá contratar complementariamente y por única vez, con el contratista, hasta por un máximo de treinta por ciento (30%) adicional al monto del contrato original, siempre que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adjudicación.

1.7 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en el contrato. Para tal efecto, las áreas usuarias, serán las responsables de dar conformidad de recepción del servicio y remitir el expediente a la Sub Gerencia de Logística, en un plazo que no excederá de los diez (10) días posteriores a la prestación efectiva del mismo, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes; para lo cual el contratista deberá entregar dentro de los cinco (05) primeros días, posteriores a la prestación del servicio, toda la documentación sustentatoria para tramitar el pago.; en concordancia con lo dispuesto en los Art. 233°, 237° y 238° de **EL REGLAMENTO**.

1.8 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.9 SISTEMA DE ADQUISICION (Art. 56° del REGLAMENTO)

Precios Unitarios.

1.10 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL (Art. 58° del REGLAMENTO)

Por el financiamiento: Con financiación de la Entidad.

1.11 REQUISITOS PARA SER POSTOR

- 1.11.1 Podrán presentarse como postores las personas naturales o jurídicas, autorizadas a brindar el servicio materia del presente proceso de selección, de acuerdo a las normas vigentes para el mismo e inscritos en el Registro Nacional de Proveedores, previa condición de haberse registrado como Participantes, y se sometan a las Bases, **LA LEY** su **REGLAMENTO** y demás normas aplicables.
- 1.11.2 Los participantes podrán conformar un **CONSORCIO** siempre que individualmente cumplan los requisitos anteriores, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, que se perfeccionará luego del Otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37° de la LEY.
- 1.11.3 Los integrantes del Consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio según el Artículo 120° de **EL REGLAMENTO**.
- 1.11.4 En el caso de consorcios, bastará que una de las empresas que la integra, se haya registrado como Participante.
- 1.11.5 No estar incurso en los impedimentos y/o prohibiciones establecidas en el Artículo 9° de **LA LEY**.
- 1.11.6 Los participantes están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10° de la LEY. Podrán registrarse como postores, las personas naturales o jurídicas que brinden los servicios materia del presente proceso de selección, previa condición de haber adquirido estas Bases y se sometan a ellas, a **LA LEY** y a **EL REGLAMENTO** y demás normas aplicables.

1.12 ESPECIFICACIONES TECNICAS

La descripción detallada de los servicios requeridos y el lugar de la prestación, objeto del presente proceso de selección se señala en el **ANEXO Nº 01**.

1.13 RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados dentro de los procesos de selección se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE.

CAPITULO II

ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

2.1 CONVOCATORIA

La convocatoria del presente Concurso Público, se efectuará según el calendario especificado en el **ANEXO Nº 16** y conforme al Artículo 104° del REGLAMENTO.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, según el siguiente detalle:

- a. Costo del derecho de participación : S/.10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles)
- b. Forma de pago : Al contado y en efectivo
- c. Lugar de Pago : Av. Nicolás de Piérola 745 - Lima - Tesorería
- d. Lugar de Registro: Av. Nicolás de Piérola 745 – Lima - Módulo de atención a proveedores.
- e. Entrega de Bases: Av. Nicolás de Piérola 745 - Lima - Módulo de atención a proveedores.
- f. Horario de Atención: De 8:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

Las Bases estarán a disposición de los interesados, desde el día siguiente de realizada la convocatoria en el SEACE.

De requerir una copia impresa de las bases, conforme al Art. 312° de EL REGLAMENTO, el participante debidamente registrado, la podrá solicitar en la misma ventanilla donde se realiza el registro.

Para registrarse, la persona natural o jurídica que solicite participar en un proceso de selección y solicite ser notificado electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. El registro de los participantes se efectuará, desde el día siguiente de realizada la convocatoria hasta un día después de haber quedado integradas.

Las personas naturales o jurídicas que se registran como participantes, se adhieren al proceso de selección en la etapa en que se encuentren, debiendo asumir las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 108° del REGLAMENTO.

2.3 FORMULACION DE CONSULTAS

Los participantes podrán formular sus consultas, solicitando la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas,

las mismas que serán dirigidas al Presidente del Comité Especial, por escrito, y además en diskette (opcional), enviados a Av. Nicolás de Piérola 745 – Lima – Módulo de Atención a Proveedores, indicando razón social, RUC, domicilio legal, teléfono, e-mail y nombre del Representante Legal que efectúa las Consultas, en el lugar, fecha y hora establecido en el Calendario **(ANEXO N°16)**.

No se dará trámite a las consultas que se presenten fuera de los plazos establecidos y/o en otras oficinas y/o sin las formalidades señaladas anteriormente.

2.4 ABSOLUCION DE CONSULTAS

En mérito a lo dispuesto en el Artículo 110º de EL REGLAMENTO las consultas y aclaraciones a las Bases serán absueltas, en el plazo establecido en el calendario **(ANEXO N°16)** y se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de ser el caso, a todos los participantes, aunque no las hayan formulado.

Las consultas absueltas así como toda aclaración forman parte integrante de las Bases y de las condiciones del contrato. En caso que el postor no hubiere efectuado ninguna consulta, deberá entenderse su sometimiento tácito a lo previsto en las presentes Bases.

2.5 FORMULACION DE OBSERVACIONES

Los participantes podrán formular observaciones debidamente fundamentadas, en el plazo establecido en el Calendario aprobado **(ANEXO N°16)**, relativas al incumplimiento de las condiciones mínimas a las que se refiere el Artículo 25º de la LEY, u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección o de cualquier disposición en materia de contrataciones públicas; las mismas que deberán presentarse dentro del plazo establecido en el calendario.

Las observaciones serán dirigidas al Presidente del Comité Especial, por escrito y además en diskette (opcional), y enviados a Av. Nicolás de Piérola 745 – Lima – Módulo de Atención a Proveedores, indicando razón social, RUC, domicilio legal, teléfono, e-mail y nombre del Representante Legal que efectúa las Observaciones, en el lugar, fecha y hora establecido en el Calendario **(ANEXO N°16)**.

EVALUACION DE LAS OBSERVACIONES

Efectuadas las observaciones por los participantes, el Comité Especial deberá absolverlas de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité Especial para cada observación presentada. (Artículo 114º de EL REGLAMENTO, concordante con el artículo 28º de LA LEY).

El mencionado pliego deberá ser notificado a través del SEACE, en la Sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.

2.5.1 PROCEDIMIENTO QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN SEGUIR PARA LA ELEVACION DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE (Art. 116° del REGLAMENTO)

Los participantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección., el procedimiento que debe cumplirse para esos efectos, es el siguiente:

- a) Los participantes habiendo tomado conocimiento del pliego absolutorio de observaciones, pueden dentro de los 03 días siguientes, solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE (Artículo 116° de EL REGLAMENTO), para lo cual deberá cumplir con cancelar la tasa que por dicho concepto prevé el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE.
- b) El participante deberá cumplir con el pago de la Tasa a su cargo y remitir al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:
 - b.1 El participante domiciliado en Lima, deberá efectuar el pago en las oficinas de CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.
 - b.2 El participante domiciliado en provincias, deberá efectuar el pago en la cuenta corriente a nombre de CONSUCODE que se detallan a continuación y recabar el voucher o papeleta de depósito correspondiente:

BANCO	CUENTA CORRIENTE
De la Nación	00-000-304867
 - b.3 En caso que se cumpla con cancelar el monto de la tasa en el plazo antes señalado, el Presidente del Comité Especial elevará las observaciones junto con las Bases y los actuados al CONSUCODE, el mismo que resolverá en última instancia, dentro de los plazos establecidos en EL REGLAMENTO.

b.4 En el caso que el participante observante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo señalado, el Presidente del Comité tendrá por no presentadas las observaciones no acogidas.

2.6 INTEGRACION DE BASES

Dentro de los plazos establecidos en el Calendario, el Comité integrará las Bases del proceso de selección las mismas que quedarán como reglas definitivas del proceso y el Comité Especial será el único autorizado para interpretar las mismas, no pudiendo ser cuestionadas por ninguna otra vía (Artículo 117° de EL REGLAMENTO).

De ser el caso, el Comité integrará las Bases luego de haber implementado el pronunciamiento del CONSUCODE.

La integración será publicada a través del SEACE (de acuerdo al Artículo 118° de EL REGLAMENTO).

CAPITULO III

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas, se presentarán en idioma castellano, en su defecto acompañados de traducción oficial. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

3.1. FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

- 3.1.1 Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres, de la siguiente manera:
Sobre N° 01: Propuesta Técnica
Sobre N° 02: Propuesta Económica
- 3.1.2 La información debe ser presentada en forma ordenada en original y una copia (la copia podrá ser fotocopia del juego original), con su respectivo índice (opcional), sin borrones, ni correcciones o enmendaduras. Todas las páginas deberán estar debidamente foliadas en el anverso y reverso (de tener contenido escrito). Las páginas totalmente en blanco y sin foliación se considerarán como anuladas.

El original y la copia deberán estar contenidos en un solo sobre, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.1.1.
- 3.1.3 Los documentos presentados tendrán el sello y la rúbrica del participante, la última hoja será firmada por el Participante o su Representante Legal o Apoderado Común y no requerirán ser autenticados, ni legalizados por un Notario Público o por el Fedatario del Poder Judicial.
- 3.1.4 El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas es el castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en los folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrán ser presentados en el idioma original. El participante será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos (Artículo 120° de EL REGLAMENTO).
- 3.1.5 El valor de la propuesta económica será presentado en moneda nacional (Nuevos Soles).

- 3.1.6 Las propuestas se entregarán en lugar, fecha y hora señalada en el Calendario **ANEXO N°16**, identificado de la siguiente manera:

PODER JUDICIAL	
Av. Nicolás de Piérola 745 - Lima	
COMITÉ ESPECIAL	
CONCURSO PUBLICO N°005-2006-GG-PJ	
PRIMERA CONVOCATORIA	
PARTICIPANTE	: -----
SOBRE N°	: -----
PROPUESTA	: -----

- 3.1.7 Toda la documentación presentada podrá ser comprobada, de acuerdo al numeral 1.16 del artículo 4° del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativa General – Ley N° 27444.
- 3.1.8 La presentación de las propuestas implica la declaración tácita y aceptación del participante de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de selección en el caso que obtenga la Buena Pro, así como el absoluto conocimiento de las disposiciones de LA LEY y EL REGLAMENTO, íntegramente aplicable al caso.

3.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Cada Sobre contendrá el original y la copia de la propuesta correspondiente, con la documentación que a continuación se detalla:

3.2.1 SOBRE N° 01 - PROPUESTA TECNICA

Deberá contener la siguiente documentación:

- a) Índice de los documentos que contiene la propuesta, señalando el número de folio donde se ubique el documento. (Facultativo)
- b) El participante deberá presentar sólo una (01) propuesta técnica la que obligatoriamente debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO N° 01**. El participante podrá adjuntar folletos, catálogos y cualquier otra información, que proporcione mayor claridad a su propuesta. (Obligatorio)
- c) Declaración Jurada sobre información del participante, de acuerdo al **ANEXO N° 02** (Obligatorio)
- d) Declaración Jurada de ser una pequeña o microempresa **ANEXO N° 03** (de ser el caso)
- e) Promesa Formal de Consorcio según Art. N°37, de LA LEY **ANEXO N° 04** (de ser el caso)
- f) Declaración Jurada según lo estipulado en el Artículo 76° de EL REGLAMENTO, según **ANEXO N° 05** (Obligatorio)
- g) Declaración Jurada de Pacto de Integridad, según **ANEXO N° 06** (Obligatorio)

- h) Declaración Jurada indicando que desea acogerse a la Ley 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo nacional, modificada por la Ley 27633 **ANEXO Nº 07** (de ser el caso)
- i) Copia Simple de la Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (Obligatorio).
- j) Adjuntar todas las declaraciones juradas, certificados y/o facturas y toda la Información solicitada para la evaluación de cada uno de factores de evaluación de propuestas técnicas del participante, según **ANEXO Nº08.** (Obligatorio).

La no presentación de los documentos y requisitos anteriores, fijados como obligatorios, invalidará la propuesta, no pudiendo ser evaluado y quedando automáticamente descalificado del proceso de selección.

3.2.2 SOBRE Nº 02 - PROPUESTA ECONOMICA

Deberá contener lo siguiente:

Propuesta económica indicando el precio por ítem y total, de la oferta materia del presente proceso de selección, el mismo que deberá estar expresado en moneda nacional hasta dos decimales, según **ANEXO Nº 14.**

Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, de acuerdo al artículo 120° de **EL REGLAMENTO.**

Las propuestas que excedan en más del 10% o sean inferiores al 70% del Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas (Art. 33 de LA LEY).

3.3 INTERVINIENTES EN LOS ACTOS PÚBLICOS

En los actos públicos de presentación de propuestas, apertura de propuestas técnicas, económicas y Otorgamiento de la Buena Pro, Intervendrán el Comité Especial, un Notario Público, el veedor designado por la Oficina de Inspectoría del Poder Judicial, los participantes y público en general.

3.4 RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

3.4.1 Acto de presentación de propuestas y apertura de sobres:

Se desarrollará conforme al Artículo 123° de EL REGLAMENTO:

- q El acto de recepción de propuestas y apertura de sobres será público y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en el calendario aprobado (**ANEXO Nº 16**), en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los sobres y dará fe del acto.

- q Dicho acto público se inicia cuando el Comité llama a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen los sobres conteniendo las Propuestas Técnicas y Económicas.
- q Los participantes concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité mediante Carta Poder simple, la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el Notario Público.
- q Si al momento de ser llamado el participante no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho a participación; los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales, ni conformar más de un consorcio.
- q El Comité verificará la inviolabilidad de cada propuesta, se abrirá los sobres N° 01 conteniendo la propuesta técnica, y se verificará el contenido de cada uno de los documentos solicitados, el que se ceñirá estrictamente a lo requerido en las Bases, caso contrario, el Comité devolverá los documentos al participante, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta, procediendo el Notario Público a autenticar una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder, hasta el momento en que el participante formule la apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.
- q El Notario Público procederá a firmar todos los documentos originales de cada propuesta técnica apta y los entregará junto a las copias al Comité para su evaluación. Asimismo, conservará cerrado el sobre N° 02 conteniendo las propuestas económicas, debidamente selladas y firmadas por él y los miembros del Comité y por los participantes que así lo deseen, hasta la fecha señalada para su apertura.
- q Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables **en los documentos presentados** que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial está facultado dentro del acto público, a otorgar un plazo máximo de dos días para que el participante los subsane (Artículo 125° de EL REGLAMENTO), en cuyo caso la propuesta a subsanarse continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- q Finalmente, el acta será suscrita por los miembros del Comité Especial, por el Notario Público y por los participantes que deseen hacerlo.

3.4.2 Resultados de la Evaluación Técnica y apertura de los Sobres Económicos:

- q En la fecha y hora señalada en el Calendario **ANEXO Nº 16**, el Comité Especial y con la presencia del Notario Público iniciarán el acto público, dando a conocer los resultados de la evaluación técnica y el orden de prelación de los participantes, a través de un cuadro comparativo.
- q Acto seguido, el Notario Público procederá a abrir los sobres de las Propuestas Económicas de los participantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica. Se precisa que para proceder a esta apertura será necesario contar con no menos de una propuesta técnica válida, que hayan obtenido el puntaje mínimo conforme a los criterios de Evaluación de las Propuestas.
- q Las propuestas económicas serán evaluadas en la fecha prevista en las Bases, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas económicas.
- q Finalmente el acta será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por el Notario Público y por los participantes que deseen hacerlo.

3.5 CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS.

Las Propuestas serán evaluadas por el Comité Especial de acuerdo a lo solicitado en las Bases Integradas.

Las ofertas que incumplan con la presentación de alguno de los documentos solicitados en las bases administrativas serán devueltas teniéndolas por no presentadas, en mérito a las atribuciones conferidas al Comité Especial en el artículo 123° de EL REGLAMENTO.

La Evaluación de las propuestas Técnica y Económica se realizará aplicando el Sistema de calificación de conformidad con lo señalado en los artículos 69°, 70°, 72°, 128° y 129° de EL REGLAMENTO.

La evaluación de las propuestas, por ítem se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EVALUACIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
Propuesta Técnica	100 puntos
Propuesta Económica	100 puntos

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será la sumatoria de ambas evaluaciones, por ítem completo.

El puntaje total de las propuestas (Art. 130° del Reglamento) será el promedio ponderado de las evaluaciones Técnica y Económica, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1Pti + c2Pei$$

Donde:

- PTPi** = Costo Total del Postor i
PTi = Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i
PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación Técnica
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación Económica

Los coeficientes de ponderación para el presente proceso quedan definidos de la siguiente manera: (aplicación del artículo 72° de EL REGLAMENTO)

$$c1 = 0.70$$

$$c2 = 0.30$$

3.5.1 Evaluación de la Propuesta Técnica

Los factores de evaluación de la propuesta técnica están contenidos en el **ANEXO N° 08**.

Para participar en la segunda etapa (Evaluación Económica), las propuestas, deberán alcanzar en la Evaluación Técnica el puntaje mínimo de 80 puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa y del proceso.

3.5.2 Evaluación de la Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor costo de conformidad con lo señalado en el Artículo 69° de EL REGLAMENTO. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde :

- Pi** = Puntaje de la oferta económica i
Oi = Oferta económica i
Om = Oferta económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica
i = Propuesta

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones.

3.6 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- Una vez calificadas las propuestas técnicas y económicas se procede a determinar el puntaje total de las mismas. Se elegirá como oferta ganadora a la que obtenga el mayor puntaje total, otorgándosele la Buena Pro.

En aplicación del artículo 32º de LA LEY el Comité Especial otorgará la Buena Pro aun en los casos en los que se declare como válida una única oferta. El Comité Especial declarará desierto cuando no quede válida ninguna oferta.

Notificación de la Buena Pro

- En el Acto Público, se tendrá por notificados a todos los participantes en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los participantes copia del acta y del cuadro comparativo.

Publicación del Consentimiento de la Buena Pro

- Dentro del día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de buena pro, éste deberá ser publicado en el SEACE.
- En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando estrictamente el siguiente orden: (Artículos 132º y 133º de EL REGLAMENTO)
 - q A favor del participante que haya obtenido el mejor puntaje técnico por tratarse de servicios; o
 - q A prorrata entre los participantes ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o
 - q A través de sorteo en el mismo acto.
- De conformidad con lo previsto en el Art. 34 de la LEY y en concordancia en el Art. 86º del REGLAMENTO, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, EL PODER JUDICIAL puede cancelar el proceso de selección por razones de fuerza mayor o en caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En este caso EL PODER JUDICIAL reintegrará el pago efectuado como derecho de participación en el plazo fijado en la norma.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

4.1. DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el participante ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo señalado en las Bases. Para tal efecto, la Entidad deberá citarlo con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación, señalando una fecha que no podrá exceder a los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de consentido el otorgamiento de la Buena Pro (Artículo 203° de EL REGLAMENTO).

Queda terminantemente prohibido que el participante que obtenga la Buena Pro, ceda o transfiera total o parcialmente lo adjudicado.

El contrato será suscrito por la Entidad y por el contratista, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.

4.1.1 Condiciones para la firma del contrato:

Antes de la suscripción del contrato, el participante que obtuviera la Buena Pro, deberá presentar a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, la Constancia vigente de No Estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE.

Asimismo, es necesaria la presentación de las Garantías a que se refiere el Artículo 40° de la LEY, debiendo entregar a la Entidad, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Carta Fianza o Póliza de Caucción), por el importe equivalente al 10% del monto del contrato y con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de contratista (Artículo 215° de EL REGLAMENTO), las mismas que deberán contener las características y condiciones establecidas en el Artículo 213° de EL REGLAMENTO.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por cien (10%) del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, y su Reglamento (Artículo 213° del Reglamento).

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor Referencial en más del 10%, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el

valor referencial y la propuesta económica, según lo establecido en el Artículo 216° de EL REGLAMENTO.

De ser el caso, deberá presentar el contrato del Consorcio, según lo dispuesto en el Artículo 207° del REGLAMENTO.

4.2. DE LA INCONCURRENCIA DEL POSTOR A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al consentimiento de a buena pro, se le citará al participante ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a efectos de que se presente a suscribir el contrato con toda la documentación requerida;

En caso que el participante ganador de la buena pro no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al participante que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el participante ganador, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el participante llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable (Artículo 203° de EL REGLAMENTO).

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación las disposiciones contenidas en LA LEY, EL REGLAMENTO, modificatorias y demás normas legales vigentes sobre la materia.

4.3 DE LAS CONTROVERSIAS

Todas las diferencias surgidas dentro de la ejecución contractual se regulan por el Título IV, Capítulo V “De la Solución de Controversias” de EL REGLAMENTO (Artículos 149° al 174°).

4.4 DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

Serán de aplicación los Artículo 222°, 224° y 225° de EL REGLAMENTO

4.5 RESOLUCION DEL CONTRATO

La resolución del Contrato se aplicará en concordancia con el Artículo 45° de LA LEY y 224° de EL REGLAMENTO.

4.6 DE LAS SANCIONES

Se tramitará procedimientos sancionadores contra los participantes del presente proceso de selección, ante el Tribunal de CONSUCODE, en caso que el postor incurra en las causales contenidas en los numerales 1, 4 7, 8 y 9 del Artículo 294° del REGLAMENTO.

ANEXO N° 01

CONCURSO PUBLICO N°005-2006-GG-PJ

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA GENERAL, INSPECTORIA GENERAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO EJECUTIVO, OCMA Y PROCURADURIA PUBLICA

1. CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO:

1.1 El servicio de transporte de carga comprende el recojo, traslado y entrega de bienes mayores o igual a un (01) kg, de las dependencias de la Gerencia General, Inspectoría General, Corte Suprema, Consejo Ejecutivo, Oficina de Control de la Magistratura – OCMA y la Procuraduría Pública del Poder Judicial (en el caso de cuerpos del delito no incluyen armas de fuego, obras de arte, joyas, dinero en efectivo), según las siguientes rutas:

- ✓ Desde Lima hacia las Sedes Centrales de cada Distrito Judicial,

RUTA: DESDE LIMA A HASTA LAS SEDES CENTRALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES - POR KILOS

Nº	DISTRITOS JUDICIALES	Nº KILOS TERRESTRE ANUAL REFERENCIALES	Nº KILOS AEREO ANUAL REFERENCIALES
	RUTA: Desde Lima hasta las Sedes Centrales de los Distritos Judiciales.		
1	DD. JJ. AMAZONAS	3,004.50	
2	DD. JJ. ANCASH	3,255.75	
3	DD. JJ. APURIMAC	5,972.01	
4	DD. JJ. AREQUIPA	18,143.25	189.00
5	DD. JJ. AYACUCHO	11,483.25	105.00
6	DD. JJ. CAJAMARCA	6,174.00	90.00
7	DD. JJ. CAÑETE	9,006.75	
8	DD. JJ. CUSCO	6,301.95	4,404.60
9	DD. JJ. HUANCVELICA	2,802.06	
10	DD. JJ. HUANUCO	9,190.50	90.00
11	DD. JJ. PASCO	2,300.00	
12	DD. JJ. HUAURA	10,261.80	
13	DD. JJ. ICA	10,762.50	
14	DD. JJ. JUNIN	14,756.10	
15	DD. JJ. LA LIBERTAD	17,019.90	90.00
16	DD. JJ. LAMBAYEQUE	9,707.85	90.00
17	DD. JJ. LORETO		21,168.90
18	DD. JJ. MADRE DE DIOS		3,174.00

19	DD. JJ. PIURA	6,567.00	336.00
20	DD. JJ. PUNO	4,330.00	90.00
21	DD. JJ. SAN MARTIN	7,633.50	90.00
22	DD. JJ. SANTA	6,111.60	
23	DD. JJ. TUMBES	3,264.00	45.00
24	DD. JJ. TACNA	5,061.00	
25	DD. JJ. MOQUEGUA	5,178.75	120.00
26	DD. JJ. UCAYALI	2,835.00	357.00

- ✓ Desde el Palacio Nacional de Justicia hacia otras dependencias ubicadas dentro de la provincia de Lima.

TRANSPORTE DE CARGA LIGERA Y PESADA A NIVEL LOCAL - GERENCIA GENERAL

Nº	SEDE DISTRITAL RUTA: Entre dependencias ubicadas en Lima (almacén, gerencia informática, etc)	NUMERO DE VIAJES PROMEDIO ANUAL REFERENCIALES	
		HASTA 01 TN	HASTA 05 TN
1	Parque Universitario	18	
2	Av. Abancay	51	6
3	Av. Uruguay Cdra. 1	6	
4	Av. Nicolas de Pierola	66	
5	Esq. Puno y Carabaya	81	39
6	Jr. Ancash Cdra 9 B. Altos	6	6
7	Juzgado de Callao y Ventanilla	24	6
8	Juzgado de Cono Norte	27	6
9	Juzgado de Villa el Salvador		
10	Juzgado de S.J.M		
11	Juzgado de Miraflores, Barranco		
12	Juzgado de Pueblo Libre, san miguel, lince, la victoria, Jesús Maria	39	
13	Juzgado de Breña		
14	Juzgado de la Molina		
15	Juzgado de Ate		
16	Juzgado de Turín		
17	Juzgado de S.J.L., el agustino, relleno sanitario	18	
18	Juzgado de Huarochiri-P. Piedra		

Para lo cual, el sistema de adquisición a considerar será el de precios unitarios por Kg. dependiendo de las rutas a usar, para un solo ítem, que es el de servicio de transporte de carga ligera y pesada a nivel nacional.

- 1.2 El servicio se requerirá de acuerdo a las necesidades requeridas por el PODER JUDICIAL y consistirá en:

- ✓ Transporte de bienes de propiedad del PODER JUDICIAL, los cuales incluye bienes de capital y bienes corrientes, además de transporte de materiales y bienes en desuso, de naturaleza inorgánica (desmonte y otros desechos, cuya frecuencia de carga es esporádica).
- ✓ En el caso de traslado de bienes muebles, se deberá remitir previamente la cotización por el servicio, a fin de que esta sea aprobada de la Sub-Gerencia de Logística, debiéndose considerar el peso x el volumen por cada entrega.
- ✓ El horario de atención del referido servicio será durante las 24 horas del día, en coordinación con la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia General del PODER JUDICIAL.
- ✓ El adjudicatario utilizará en la prestación del servicio, la Guía de Remisión autorizada por la SUNAT.
- ✓ **Para el caso del Almacén Central:**
El Almacén Central, al requerir el servicio de carga, utilizará el formato Solicitud de Servicio, firmado por el encargado, el que se entregará al adjudicatario para la atención del servicio en el término de la distancia.
- ✓ **Para otros usuarios:**
Al requerir el servicio de transporte de carga por parte de otros usuarios distintos al Almacén Central, estos utilizarán el formato de Solicitud de Servicio firmado por el funcionario responsable del mismo, el cual hará llegar a la Sub Gerencia de Logística dicha solicitud para su aprobación. Una vez ocurrido éste, inmediatamente se realizará el servicio.

2. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

- 2.1 Está obligado a cumplir con las normas que sobre el particular emita la Gerencia General del Poder Judicial.
- 2.2 Será de responsabilidad del adjudicatario brindar un servicio eficiente, oportuno y permanente, contando con equipamiento que deberá consistir en computadoras, impresoras, faxes, mobiliario, medios electrónicos de comunicación, medios de comunicación rápida (líneas telefónicas, celulares y beepers ú otros equipos) para las coordinaciones que se requieran.
- 2.3 Para el traslado de los bienes el adjudicatario deberá asignar el personal de estiba a utilizarse:
 - Mínimo 03 estibadores para cargas de hasta 01 Tonelada.
 - Mínimo 04 estibadores para cargas mayores a 01 Tonelada.El pago de los estibadores estará a cargo del adjudicatario, responsabilizándose asimismo, de los daños que pudieran ocasionarse en el manipuleo propio del servicio.

- 2.4 El Adjudicatario será responsable de la integridad de los bienes materia de traslado. De verificarse que los bienes han sufrido daño o deterioro, por motivo del traslado, deberá reparar y/o reponer los bienes siniestrados a total conformidad de la Institución en un plazo de 48 horas. Del mismo modo, debe tomar todas las previsiones del caso, en materia de seguridad, que permitan garantizar un traslado seguro de los bienes objeto del traslado.
- 2.5 El adjudicatario deberá contar con el equipo y medios de transporte (alquilados o propios) necesarios para otorgar el servicio.
- 2.6 El adjudicatario deberá poner a disposición de la entidad las unidades vehiculares que se requieran para brindar el servicio convocado, dependiendo de la magnitud de éste.
- 2.7 El adjudicatario deberá poner a disposición de la entidad un software para sistemas on line del estado de los envíos de manera que el Almacén Central pueda hacer sus consultas y seguimiento al transporte de carga.
- 2.8 El adjudicatario deberá disponer de todos los medios que garanticen un buen embalaje y transporte seguro de los bienes, como son: Cintas para embalaje, cajas de cartón, zunchos, pabilos, bolsas y plumones indelebles gruesos entre otros. Se debe tener en cuenta que algunos envíos no requieren de embalaje ya que cuentan con un embalaje de fábrica (cajas de papel bond, cajas de útiles, otros), siendo lo solicitado un embalaje básico.

3. MECANISMOS DE CONTROL DEL SERVICIO

- 3.1 Los usuarios del servicio, verificarán permanentemente la calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta la oportunidad, trato y eficiencia del servicio. De existir observaciones, serán notificadas al adjudicatario para la subsanación correspondiente.
- 3.2 Corresponderá al usuario elaborar la Conformidad del Servicio, una vez concluido éste, remitiéndola a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia General para la posterior liquidación. Señalando de ser el caso, las observaciones al servicio no subsanadas por el adjudicatario.
- 3.3 En el documento de traslado (Guía de remisión), los destinatarios consignará la fecha de entrega de los bienes objeto del traslado y la fecha estimada de entrega en el punto de destino, que no podrá ser mayor, al plazo fijado por el postor en su propuesta económica.
- 3.4 Queda establecido que el incumplimiento de los plazos de entrega consignadas en las Guías de remisión, obligará a verificar los motivos que lo originaron; de ser comprobada la responsabilidad del adjudicatario, se aplicará la penalidad por día de atraso.
- 3.5 El adjudicatario proporcionará a las Oficinas de Seguridad correspondientes, la relación nominal de los choferes, y ayudantes comprometidos en el servicio

con indicación del vehículo, marca, color, número de placa de rodaje, como mecanismo del control operativo.

3.6 Para el Almacén Central:

El encargado del Almacén Central será el responsable directo de verificar y dar fé del peso y/o volumen, capacidad del camión y ruta, según sea el caso, por cada servicio, a fin de garantizar que la Institución pague lo que corresponda. Es deber del adjudicatario sellar como recibido en el formato PECOSA.

3.7 Para los demás usuarios:

Todos los demás usuarios del servicio de transporte de carga serán los responsables directos de verificar y dar fe del peso y/o volumen, capacidad del camión y ruta, según sea el caso, por cada servicio, a fin de garantizar que la Institución pague lo que corresponda.

4. SEGUROS

El adjudicatario entregará al Poder Judicial una Póliza de Seguro de Transportes contra todo riesgo (que incluya las coberturas de incendio, robo, deshonestidad, hurto y responsabilidad civil) endosada a favor del Poder Judicial que se extienda a cubrir con los bienes entregados para ser trasladados.

5. PLAZOS DE ENTREGA:

Los plazos de entrega máximos a considerar son los siguientes:

- 5.1 Provincias de Departamentos zona A : 03 días
- 5.2 Provincias de Departamentos zona B : 04 días
- 5.3 Provincias de Departamentos zona C : 03 días
(solo vía aérea)

Para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes zonas:

ZONA A: Provincias de Lima, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huanuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Piura.

ZONA B: Provincias de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Cusco, Puno, San Martín, Tumbes, Tacna, Moquegua y Ucayali.

ZONA C: Madre de Dios y Loreto, el cual debe ser entregado vía aérea comercial, no terrestre.

6. PERÍODO DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará por un período de 12 (doce) meses, a partir del otorgamiento de la suscripción del Contrato correspondiente.

ANEXO N° 02**CONCURSO PUBLICO N°005-2006-GG-PJ****DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN DEL PARTICIPANTE****ARTICULO 75° DE EL REGLAMENTO**

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

Por medio de la presente yo,.....identificado con DNI
Representante de declaro bajo juramento lo siguiente:

Nombre, Razón Social o denominación del Participante.

1. Nombre completo, domicilio y número del Documento de Identidad del Representante Legal o Apoderado común del Participante que cuente con los poderes y facultades de representación suficientes, debidamente inscritos ante Registros Públicos.
2. Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la persona natural o jurídica participante.
3. Domicilio Legal y número de teléfono de la empresa participante.
4. Número de Licencia Municipal o Autorización de Funcionamiento
5. Número de Ficha, Tomo o Partida Electrónica de Registro Mercantil donde se encuentran registrada la empresa participante, señalando además la fecha de inscripción, de ser el caso.

Por la presente declaramos bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, sujetándose a las disposiciones establecidas en los artículos 41° y 42° y demás aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en el T.U.O. de la Ley 26850 modificado por Ley 28267, aprobados por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, respectivamente.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N°03

CONCURSO PUBLICO N°005-2006-GG-PJ

DECLARACION JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Empresa que represento es una pequeña o Microempresa de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28015 Ley de la Pequeña y Microempresa.

LUGAR,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO N°04

CONCURSO PUBLICO N°005-2006-GG-PJ

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

Participantes:

.....
Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, para preparar y presentar una propuesta conjunta como "Consortio" al Proceso de Selección, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provenga del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro y de conformidad a lo establecido en las Bases nos comprometemos a formalizar el contrato de participación en consorcio, designando al Sr. (a)....., como representante legal común del consorcio y fijando nuestro domicilio legal común en a los efectos de suscribir con el Poder Judicial, el contrato correspondiente.

Las obligaciones que asumirá cada uno de los consorciados se detalla a continuación:

.....
.....

La participación porcentual de cada de las partes es la siguiente:

.....
.....

CONSORCIADO (1)
Nombre del Representante Legal
L.E./ DNI / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (2)
Nombre de Representante Legal
L.E. / DNI. / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (3)
Nombre del Representante Legal
L.E./ DNI / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (4)
Nombre de Representante Legal
L.E. / DNI. / C.E.
Razón Social
RUC N°

ANEXO N°05**CONCURSO PUBLICO N°005-2006-GG-PJ****DECLARACION JURADA****ARTICULO 76° DEL REGLAMENTO**

Lugar

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, el que suscribe el Sr(a), identificado con documento de identidad, Representante Legal de la empresa RUC N°., con domicilio legal en

DECLARO BAJO JURAMENTO RESPECTO A MI REPRESENTADA:

- a) Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado; conforme al Artículo 9° de la Ley.
- b) Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c) Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
- d) Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- e) Que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N°06

CONCURSO PUBLICO N°005-2006-GG-PJ

DECLARACIÓN JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD O COMPROMISO DE NO SOBORNO

Lugar,

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

El suscrito, representante legal de la empresa, con R.U.C., identificado con DNI N° , **DECLARO BAJO**

JURAMENTO:

- a) Reconocer la Importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación y adquisición señalados en el Artículo 3º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- b) Confirmar que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirectamente, o a través de terceros, ningún pago, dádiva, donación, beneficio o cualquier otra ventaja a funcionario público alguno o a sus familiares, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
- c) No haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los participantes o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas a la libre competencia.
- d) No haber aceptado o aceptar la extorsión por parte de los funcionarios de la Entidad convocante.
- e) Denunciar cualquier irregularidad o propuesta de extorsión de parte de cualquier servidor y/o funcionario de la Entidad convocante.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO N°07**CONCURSO PUBLICO N°005-2006-GG-PJ**

DECLARACION JURADA LEY DE PROMOCION TEMPORAL DEL DESARROLLO PRODUCTIVO NACIONAL (BONIFICACION DEL 20%)

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la empresa que represento desea acogerse a lo dispuesto en la Ley 27143 – Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo Temporal, modificada por la Ley 27633, bonificación adicional del 20 % a la sumatoria de la evaluación técnico económico, en razón a que los bienes y servicios ofrecidos han sido elaborados dentro del territorio nacional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1ro y 2do del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM. Para dicho efecto declaro que más del 20 % del total de nuestros Activos fijos se encuentran ubicados en el país e igualmente más del 20 % de la facturación total se efectúa a personas naturales y/ o jurídicas ubicadas en el territorio nacional. Precisión que hacemos de conformidad a la Resolución Ministerial 043-2001 MITINCI/DM de fecha 27 de febrero del 2001, Decreto de Urgencia N° 064-2000, prorrogado por el Decreto de Urgencia N° 083-2001

Lima,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N°08

CONCURSO PUBLICO N°005-2006-GG-PJ

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACION

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR: Puntaje Máximo 35 puntos.**A.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD: Puntaje Máximo 25 pts.**

Se evaluara al postor teniendo en cuenta los montos facturados por servicios referidos al rubro materia del presente proceso de selección, prestados en el país en Nuevos Soles.

El monto facturado será evaluado tomando como base el valor referencial del objeto de la convocatoria, y se calificará de acuerdo a los siguientes rangos:

<u>FACTURACION</u>	<u>Puntaje</u>
Del 200% del Valor Referencial a más	25 Puntos
Del 150% y menor al 200% del Valor Referencial	20 Puntos
Del 100% y menor al 150% del Valor Referencial	15 Puntos
Menor al 100% del Valor Referencial	10 Puntos

Dichos montos facturados, deberán corresponder al periodo comprendido entre setiembre 2003 y agosto del 2006, debiendo presentar una hoja resumen indicando el volumen total de ventas (**Según Anexo N°11**), indicando el monto en forma individual, las que sumadas deberán dar como resultado el monto de la facturación del postor.

Se acreditarán con copia simple de los comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso. Si acredita más de diez (10) servicios, sólo se tomará en cuenta los diez primeros.

A.2 CERTIFICADOS DE PRESTACIÓN A TERCEROS: Puntaje Máximo 10 pts.

El postor deberá presentar certificados, otorgados por sus principales clientes mediante los cuales se acredite la conformidad de los servicios que hayan brindado en el periodo comprendido entre setiembre 2003 y agosto del 2006, que se acreditará con constancias o certificados, con un máximo de cinco (05) constancias, a razón de dos (02) puntos por constancia. Las constancias o certificados deben ser presentados en hoja simple o membretada de la persona natural o jurídica que otorga dicho documento y firmada por el Representante Legal de la misma o persona autorizada, indicando domicilio, número telefónico y RUC. (**Según Anexo N°10**). Si presenta más de cinco (05) constancias, sólo se tomará en cuenta las cinco primeras.

B. FACTORES REFERIDOS A LAS MEJORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Puntaje Máximo 65 pts.

El postor deberá presentar una declaración Jurada señalando las características del servicio propuesto. (**ANEXO N°09**).

- Reporte estadístico pormenorizado **20 puntos**

Se calificará al postor que ofrezca presentar un reporte pormenorizado de los envíos atendidos, el mismo que deberá contar con al menos la siguiente información:

- Número de identificación de envío
- Sede de procedencia del envío
- Lugar de Destino
- Tipo de envío (local/nacional)
- Peso del envío
- Fecha de recepción del envío
- Fecha de entrega del envío
- Otra información relevante del envío

Dicho reporte deberá ser entregado como mínimo en forma mensual, a la Sub Gerencia de Logística dentro de los diez días útiles de concluido el periodo a reportar, los mismos que se mantendrán a lo largo de la vigencia del contrato, se presentará en formato Excel en diskette o CD (no correo electrónico).

El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente tabla:

<u>Criterio</u>	<u>Puntaje</u>
Reporte semanal	20 puntos
Reporte quincenal	15 puntos
Reporte mensual	10 puntos

- Plazo de Entrega **12 puntos**

Se evaluará la mejora en el plazo de entrega para el servicio a contratar, expresado en días calendario, calificándose de acuerdo al siguiente detalle:

- o **ZONA A:** Provincias de Lima, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huanuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Piura.

<u>Criterio</u>	<u>Puntaje</u>
Menor plazo de entrega (en días)	04 puntos
Otras propuestas	02 puntos

- o **ZONA B:** Provincias de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Cusco, Puno, San Martín, Tumbes, Tacna, Moquegua y Ucayali.

<u>Criterio</u>	<u>Puntaje</u>
Menor plazo de entrega (en días)	04 puntos
Otras propuestas	02 puntos

- o **ZONA C:** Madre de Dios y Loreto, el cual debe ser entregado vía aérea comercial, no terrestre.

<u>Criterio</u>	<u>Puntaje</u>
Menor plazo de entrega (en días)	04 puntos
Otras propuestas	02 puntos

- Vehículos de Transporte de Carga **12 puntos**

Se otorgará puntaje a aquel postor que para la realización del servicio convocado cuente con vehículos de transporte de carga motorizados según el rango que se indica a continuación:

<u>Criterio</u>	<u>Puntaje</u>
De diez vehículos a más	12 puntos

De cinco a nueve vehículos	09 puntos
Menos de cinco vehículos	06 puntos

Este factor se acreditará con la copia de la tarjeta de propiedad del vehículo motorizado, o con cualquier documento que compruebe la disponibilidad del vehículo, tales como contrato de arrendamiento o comodato.

Los vehículos ofrecidos deberán ser utilizados por el contratista a fin de dotar de una mayor fluidez a las prestaciones que son objeto de la presente convocatoria.

- Equipamiento 09 puntos

Se otorgará puntaje al que presente alguna mejora o equipamiento adicional al solicitado en los Términos de Referencia.

Se establece la calificación de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Criterio</u>	<u>Puntaje</u>
03 o más mejoras o equipamiento adicionales	09 puntos
02 mejoras o equipamiento adicionales	06 puntos
01 mejora o equipamiento adicional	03 puntos

- Tiempo de reposición de bienes dañados 06 puntos

Se calificará a los postores que ofrezcan una mejora en el tiempo de reposición de los bienes dañados producto del traslado o manipuleo de la carga, los mismos que serán canalizados a través de la Sub Gerencia de Logística.

Se establece la calificación de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Criterio</u>	<u>Puntaje</u>
Menor tiempo de atención (en horas)	06 puntos
Otras propuestas	03 puntos

- Tiempo de atención a reclamos 06 puntos

Se calificará a los postores que ofrezcan una mejora en la atención a los reclamos al servicio presentado por los usuarios, los mismos que serán canalizados a través de la Sub Gerencia de Logística.

Se establece la calificación de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Criterio</u>	<u>Puntaje</u>
Menor tiempo de atención (en días)	06 puntos
Otras propuestas	03 puntos

ANEXO N°09

CONCURSO PUBLICO N°005-2006-GG-PJ

DECLARACION JURADA DE MEJORAS A LA PRESTACION DEL SERVICIO

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la empresa que represento, se compromete durante la vigencia del presente contrato a cumplir con las siguientes mejoras técnicas que oferto al brindar el Servicio de Transporte de Carga para diversas dependencias del Poder Judicial:

- Reporte estadístico pormenorizado

.....
.....

- Plazo de Entrega

.....
.....

- Vehículos de Transporte de Carga

.....
.....

- Equipamiento

.....
.....

- Tiempo de reposición de bienes dañados

.....
.....

- Tiempo de atención a reclamos

.....
.....

Lugar

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N°10

CONCURSO PUBLICO N°005-2006-GG-PJ

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIO
--

Por la presente se deja constancia, que la empresa..... nos ha brindado el servicio de transporte de carga durante el periodo, a total conformidad de nuestra (institución/empresa).

Dicho servicio consistió en:

LUGAR,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N°11

CONCURSO PUBLICO N°005-2006-GG-PJ

DECLARACION JURADA DE MONTO DE FACTURACION

DECLARO BAJO JURAMENTO, que los documentos que presento, corresponden a la Empresa que represento, los cuales pertenecen al periodo comprendido entre el hasta el, y totalizan (*monto en letras*) Nuevos Soles.

TIPO. DOC.	DESCRIPCIÓN	CLIENTE	IMPORTE S/.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
TOTAL S/.			

Lima,

**FIRMA Y SELLO DEL
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 DNI**

ANEXO N°12**CONCURSO PUBLICO N°005-2006-GG-PJ**

CARTA DE COMPROMISO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTIPULADAS Y OFRECIDAS DEL SERVICIO

Señores:
Comité Especial

Participante: _____

DE SER BENEFICIADO CON LA BUENA PRO, ME COMPROMETO A EJECUTAR EL SERVICIO ADJUDICADO, CUMPLIENDO FIELMENTE TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EN MI PROPUESTA TÉCNICA, EN LAS BASES Y NORMAS VIGENTES, REFERIDAS AL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE ME COMPROMETO A SUSCRIBIR, DENTRO DE LOS PLAZOS DE LEY Y CUMPLIENDO CON TODAS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA ESTOS CASOS.

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N°13

CONCURSO PUBLICO N°005-2006-GG-PJ

CARTA DE COMPROMISO SOBRE LA GARANTIA DEL SERVICIO

Señores:
Comité Especial Permanente

Participante: _____

ME COMPROMETO A OTORGAR POR EL SERVICIO ADJUDICADO LA GARANTIA RESPECTIVA POR EL PERIODO DE *(colocar número de meses en letras y número)* MESES.

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N°14

CONCURSO PUBLICO N°005-2006-GG-PJ

CARTA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

Señores
Comité Especial
Poder Judicial
Presente.-

El suscrito en representación del Participante, presenta su propuesta Económica para el Concurso Público N°005-2006-GG-PJ, por el servicio de transporte de carga para las dependencias de la Gerencia General, Inspectoría General, Corte Suprema de Justicia, Consejo Ejecutivo, OCMA y Procuraduría Pública, cuyo monto asciende a la cantidad de con ... /100 (S/.), monto que incluye el IGV y todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio, de acuerdo a detalle siguiente:

RUTA: DESDE LIMA A HASTA LAS SEDES CENTRALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES - POR KILOS

N°	DISTRITOS JUDICIALES	N° KILOS TERRESTRE ANUAL	N° KILOS AEREO ANUAL	S/. / KG.		S/.	
				COSTO UNITARIO		TOTAL COSTO	
				TERRESRE	AEREO	TERRESRE	AEREO
	RUTA: Desde Lima hasta las Sedes Centrales de los Distritos Judiciales.						
1	DD. JJ. AMAZONAS	3,004.50					
2	DD. JJ. ANCASH	3,255.75					
3	DD. JJ. APURIMAC	5,972.01					
4	DD. JJ. AREQUIPA	18,143.25	189.00				
5	DD. JJ. AYACUCHO	11,483.25	105.00				
6	DD. JJ. CAJAMARCA	6,174.00	90.00				
7	DD. JJ. CAÑETE	9,006.75					
8	DD. JJ. CUSCO	6,301.95	4,404.60				
9	DD. JJ. HUANCVELICA	2,802.06					
10	DD. JJ. HUANUCO	9,190.50	90.00				
11	DD. JJ. PASCO	2,300.00					
12	DD. JJ. HUAURA	10,261.80					
13	DD. JJ. ICA	10,762.50					
14	DD. JJ. JUNIN	14,756.10					
15	DD. JJ. LA LIBERTAD	17,019.90	90.00				
16	DD. JJ. LAMBAYEQUE	9,707.85	90.00				
17	DD. JJ. LORETO		21,168.90				

18	DD. JJ. MADRE DE DIOS		3,174.00				
19	DD. JJ. PIURA	6,567.00	336.00				
20	DD. JJ. PUNO	4,330.00	90.00				
21	DD. JJ. SAN MARTIN	7,633.50	90.00				
22	DD. JJ. SANTA	6,111.60					
23	DD. JJ. TUMBES	3,264.00	45.00				
24	DD. JJ. TACNA	5,061.00					
25	DD. JJ. MOQUEGUA	5,178.75	120.00				
26	DD. JJ. UCAYALI	2,835.00	357.00				
	TOTAL						
						30% POR CARGA ESPECIAL	
						TOTAL ANUAL	

TRANSPORTE DE CARGA LIGERA Y PESADA A NIVEL LOCAL - GERENCIA GENERAL

Nº	SEDE DISTRITAL RUTA: Entre dependencias ubicadas en Lima (almacén, gerencia informática, etc)	NUMERO DE VIAJES PROMEDIO ANUAL		COSTO UNITARIO PROMEDIO ANUAL		COSTO TOTAL	
		HASTA 01 TN	HASTA 05 TN	S/. / VIAJE	S/. / VIAJE	S/.	S/.
				HASTA 01 TN	HASTA 05 TN	HASTA 01 TN	HASTA 05 TN
1	Parque Universitario	18					
2	Av. Abancay	51	6				
3	Av. Uruguay Cdra. 1	6					
4	Av. Nicolas de Pierola	66					
5	Esq. Puno y Carabaya	81	39				
6	Jr. Ancash Cdra 9 B. Altos	6	6				
7	Juzgado de Callao y Ventanilla	24	6				
8	Juzgado de Cono Norte	27	6				
9	Juzgado de Villa el Salvador						
10	Juzgado de S.J.M						
11	Juzgado de Miraflores, Barranco						
12	Juzgado de Pueblo Libre, san miguel, lince, la victoria, jesus maria	39					
13	Juzgado de Breña						
14	Juzgado de la Molina						
15	Juzgado de Ate						
16	Juzgado de Lurín						
17	Juzgado de S.J.L., el agustino, relleno sanitario	18					
18	Juzgado de Huarochiri-P. Piedra						
	TOTAL						
						TOTAL ANUAL	

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.
Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N°15

CONCURSO PUBLICO N°005-2006-GG-PJ

PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIO DE

Conste por el presente documento que se extiende en tres ejemplares de igual valor y contenido, el Contrato de para, que celebran de una parte el Poder Judicial, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20159981216, con domicilio legal en, a quién en adelante se denominará **PODER JUDICIAL**, debidamente representado por el señor, identificado con D.N.I. N°, en su calidad de Presidente de....., designado mediante Resolución Administrativa N°-200.-CE-PJ; y de la otra parte, la empresa, con Registro Unico de Contribuyente (RUC) N°, señalando domicilio legal en la N°, Distrito de –, debidamente representado por el señor, identificado con D.N.I. N°, en su calidad de, según Poder inscrito en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de, a quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

La Base legal del presente contrato será:

- q Constitución Política del Perú: artículo 76°.
- q Ley N°28427 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2005.
- q Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- q Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- q Ley N°26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su modificatoria Ley 28267.
- q D.S. N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- q D.S. N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- q Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- q Normas aplicables del Código Civil Peruano y demás legislación aplicable.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa N°, del se designa al Comité Especial encargado de conducir el proceso, en lo cual está inmerso el Proceso de Selección para lade la.....(dependencia).....

El **PODER JUDICIAL**, en el marco de su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, convocó al Concurso Público N°....., a fin de seleccionar una persona natural o jurídica que, para

Llevado a cabo el proceso de selección mencionado en el párrafo precedente, se otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a su propuesta técnica y económica, las mismas que no podrá alterar, modificar ni sustituir.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, sin estar subordinado al **PODER JUDICIAL**, a, de conformidad con los términos contenidos en el presente documento y anexos, lo estipulado en las Bases y su propuesta Técnica y Económica, los mismos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE CARACTERISTICAS DE

(De acuerdo a las Bases Integradas y Propuesta del Contratista)

CLÁUSULA CUARTA: COSTO DE

El costo de la prestación de servicios objeto del presente contrato, asciende a la suma de S/. (Nuevos Soles), incluido IGV y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo de cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en el contrato. Para tal efecto, el usuario sera responsable de dar la conformidad de recepción del servicio y remitir el expediente a la Sub Gerencia de Logística, en un plazo que no excederá de los cinco (10) días posteriores a la prestación efectiva del mismo, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes; para lo cual el contratista deberá entregar dentro de los cinco (05) primeros días, posteriores a la prestación del servicio, toda la documentación sustentatoria para tramitar el pago; en concordancia con lo dispuesto en los Art. 233º, 237º y 238º de **EL REGLAMENTO**.

Se efectuará el descuento respectivo en caso de haberse aplicado penalidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222º y 223º del Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esto en sujeción a lo establecido en las bases del proceso de selección, los cuales **EL CONTRATISTA** en su propuesta declara conocer y las acepta en su totalidad.

La Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial, antes de proceder al trámite de pago al contratista por el cumplimiento de lo pactado contractualmente, controlará que ésta se efectúe descontando las penalidades en que hubiera incurrido de acuerdo a la liquidación mensual correspondiente.

De existir defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables que no incidan en el monto del pago, la Sub Gerencia de Logística podrá disponer se continúe con el trámite correspondiente para su cancelación, responsabilizándose de la regularización del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se inicia a partir de la suscripción hasta del año 200..., de conformidad

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA se obliga a:

Acatar las Directivas internas o supervisiones que sobre la adquisición emita o disponga el **PODER JUDICIAL** a través de la Gerencia General, las cuales estarán enmarcadas dentro de los alcances del presente contrato y sus anexos.

El **PODER JUDICIAL** se obliga a:

- Efectuar el pago de la adquisición, dentro del plazo precisado en el presente contrato.

- Tomar las medidas correctivas por la no atención oportuna del cumplimiento de sus obligaciones con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA presentará Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según lo estipulado en el Art. 215 de EL REGLAMENTO, y Garantía Adicional por el monto diferencial de las propuestas de acuerdo a lo establecido en el Art. 216° de EL REGLAMENTO, de ser el caso.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la entrega e instalación del bien objeto del contrato, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (diez por ciento (10%) del monto contractual), el **PODER JUDICIAL** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICION DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA no podrá transferir el contrato parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCION DE CONTRATO

El contrato será resuelto por el **PODER JUDICIAL** de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 41° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con los Artículos 224° y 225° de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato culmina con la conformidad de recepción de la última prestación pactada según lo establecido en el Artículo 43° de la Ley y 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente contrato será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y la Ley N°26572 – Ley General de Arbitraje

El conflicto que se derive de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado; O en todo caso serán resueltos mediante arbitraje, bajo la organización y administración de los Órganos del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje del CONSUCODE de conformidad con los Arts. 272°, 273° y 274° del Reglamento, en lo referente a arbitraje y conciliación y supletoriamente se aplicarán las disposiciones de la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, y la Ley N°

26872 Ley de Conciliación, así como sus normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR

EL CONTRATISTA ha cumplido con presentar la Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado N°, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a que hace referencia el Artículo 200° de EL REGLAMENTO.

En el caso de consorciados, cada consorciado deberá presentar dicha constancia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes, no obstante cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO LEGAL

Para los efectos del presente contrato, ambas partes señalan como domicilio legal el consignado en la introducción del presente contrato, los mismos que podrán variar dentro del radio urbano de la ciudad de Lima, previo aviso a la otra parte con una anticipación de 8 días útiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: EXTREMOS NO ESTIPULADOS

Los extremos no estipulados en el presente Contrato se regirán por lo establecido en las Bases Integradas, propuestas técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias y, supletoriamente por el Código Civil según sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ADICIONALES Y DEDUCCIONES

Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal necesaria.

El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precio pactados en el contrato; en defecto de éstos, se determinará por acuerdo entre las partes.

Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el quince por cien (15%) del monto del contrato. En este caso, el contratista reducirá proporcionalmente las garantías que hubiere otorgado.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, a los días del mes de del año 2006.

PODER JUDICIAL
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°16**CONCURSO PUBLICO N°005-2006-GG-PJ****CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCION**

Convocatoria	:	02 de octubre de 2006.
Registro de Participantes	:	Del 03 al 26 de octubre del 2006. Lugar: Av. Nicolás De Piérola 745 – Lima, Módulo de atención a proveedores. Pago: Av. Nicolás De Piérola 745 – Lima, Sub Gerencia de Tesorería. Entrega de Bases: Av. Nicolás De Piérola 745 – Lima, Módulo de atención a proveedores. De 8:00 a 16:00horas.
Presentación de Consultas	:	Del 03 al 10 de octubre de 2006. Lugar: Av. Nicolás De Piérola 745 – Lima, Módulo de atención a proveedores. De 8:00 a 16:00horas.
Absolución de Consultas	:	13 de octubre de 2006.
Presentación de Observaciones:	:	Del 16 al 18 de octubre de 2006. Lugar: Av. Nicolás De Piérola 745 – Lima, Módulo de atención a proveedores. De 8:00 a 16:00horas.
Absolución de Observaciones	:	24 de octubre de 2006.
Integración de Bases	:	24 de octubre de 2006.
Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica	:	31 de octubre de 2006. Lugar: Jr. Carabaya N°718 – Lima Piso 12 Hora: 10:00 horas.
Evaluación Técnica	:	02 y 03 de noviembre de 2006.
Apertura de Propuesta Económica y Otorgamiento De Buena Pro	:	06 de noviembre de 2006. Lugar: Jr. Carabaya N°718 – Lima Piso 12 Hora: 10:00 horas.